



I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS 4

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO 4

Acuerdo 1/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se inician los trámites para la implantación de varios títulos a la oferta de la Universidad de La Laguna 4

Acuerdo 2/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la reedición de Títulos Propios para el curso 2018-2019 4

Acuerdo 3/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la inscripción de la Universidad de La Laguna en la Red Universitaria de Estudios de Posgrado y Educación Permanente 5

Acuerdo 4/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios (15 plazas de Catedráticos de Universidad) y la composición de las Comisiones de Selección 5

Acuerdo 5/CG 19/04/2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Calendario Académico 2018-2019 20

Acuerdo 6/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban las ponderaciones para la admisión a los grados en el curso 2019-2020 20

Acuerdo 7/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la propuesta de signos de identificación de la identidad visual corporativa y arquitectura de marca de la Universidad de La Laguna 20

Acuerdo 8/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de La Laguna a UNISCAPE 21



Acuerdo 9/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la memoria de liquidación de las cuentas anuales del ejercicio presupuestario del año 2017 21

Acuerdo 10/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la determinación de los beneficiarios y condiciones de disfrute de la ayuda asistencial para compensar los gastos de matrícula universitaria y para las pruebas de acceso a la Universidad (EBAU) para el curso académico 2018/2019 22

Acuerdo 11/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de La Laguna para 2018, respecto al artículo 29 24

Acuerdo 12/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se autorizan los gastos plurianuales vinculados a necesidades de funcionamiento de La Universidad de La Laguna 25

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES 28

II.1. NOMBRAMIENTOS 28

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 de abril de 2018 por la que se nombra a D^a María Inmaculada Perdomo Reyes como Vicedecana en funciones de la Sección de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Universidad 28

II.2. CESES 28

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 18 de abril de 2018 por la que se cesa a D^a Margarita Vázquez Campos como Vicedecana en funciones de la Sección de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Universidad 28

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 18 de abril de 2018 por la que se cesa a D^a María Inmaculada Perdomo 29



Reyes como Coordinadora en funciones de Calidad e Innovación Docente de la Sección de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Universidad

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 4 de abril de 2018 por la que se cesa a D^a Isabel González Díaz como Subdirectora del Departamento de Filología Inglesa y Alemana de esta Universidad 29

III. CONVOCATORIAS 30

Convocatoria Ordinaria de Plazas en los Centros de alojamientos de la Universidad de La Laguna para el curso 2018-2019 30

IV. CONVENIOS 51

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas 51

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna 52

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo 1/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se inician los trámites para la implantación de varios títulos a la oferta de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 1/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se inician los trámites para implantación de los siguientes títulos a la oferta de la Universidad de La Laguna:

- Títulos oficiales:
 - Máster Universitario en Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
 - Máster Universitario en Innovación Comunicativa en las Organizaciones por la Universidad de La Laguna.
 - Grado en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de La Laguna.
- Títulos propios:
 - Máster propio en Ingeniería Civil en el Ámbito Municipal.
 - Máster propio en Gestión del Agua

Acuerdo 2/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la reedición de Títulos Propios para el curso 2018-2019

Acuerdo 2/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la reedición de los siguientes Títulos Propios para el curso 2018-2019:

- Máster Propio en Asesoría Fiscal y Contable
- Máster Propio en Ciudadanos al final de la vida (Tanatología)
- Máster Propio en Interpretación de Conferencias
- Máster Propio en Dirección de Empresas (MBA)
- Máster Propio en Educación Bilingüe (AICLE)
- Experto Universitario en Psicomotricidad Relacional y Atención Temprana
- Experto Universitario en Parentalidad Positiva y Convivencia Familiar
- Diploma de Especialización en Dirección y Gestión de Servicios Sanitarios
- Diploma de Especialización en Enseñanza de la Lectura
- Certificado de Formación Específica en Representación Gráfica de las Fincas Registrales
- Diploma Universitario en Desarrollo Emprendedor (nivel inicial)

- Diploma Universitario en Formación Pedagógica Didáctica Equivalente (nivel inicial)

Acuerdo 3/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la inscripción de la Universidad de La Laguna en la Red Universitaria de Estudios de Posgrado y Educación Permanente.

Acuerdo 3/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la inscripción de la Universidad de La Laguna en la Red Universitaria de Estudios de Posgrado y Educación Permanente.

Acuerdo 4/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios (15 plazas de Catedráticos de Universidad) y la composición de las Comisiones de Selección

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Departamento: Filología Inglesa y Alemana

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Juan Fernando Galván Reula	Universidad de Alcalá	Filología Inglesa
Secretario	Francisco José Cortés Rodríguez	Universidad de La Laguna	Filología Inglesa
Vocal 1	María Socorro Suárez Lafuente	Universidad de Oviedo	Filología Inglesa
Vocal 2	Juan Ignacio Oliva Cruz	Universidad de La Laguna	Filología Inglesa
Vocal 3	María Aída Díaz Bild	Universidad de La Laguna	Filología Inglesa

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Luis Alberto Lázaro Lafuente	Universidad de Alcalá	Filología Inglesa
Secretario	Juan José Cruz Hernández	Universidad de La Laguna	Filología Inglesa
Vocal 1	María Isabel Cabrera Suárez	Universidad de Oviedo	Filología Inglesa
Vocal 2	María Isabel González Cruz	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Filología Inglesa
Vocal 3	Isabel de la Cruz Cabanillas	Universidad de Alcalá	Filología Inglesa

Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica

Departamento: Ingeniería Industrial

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Carmelo Militello Militello	Universidad de La Laguna	Ingeniería Mecánica
Secretario	Juan Albino Méndez Pérez	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Vocal 1	Leopoldo Acosta Sánchez	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Vocal 2	Pino Caballero Gil	Universidad de La Laguna	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Vocal 3	Rosa María Aguilar China	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Lorenzo Moreno Ruiz	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Secretario	Pilar Aceituno Cantero	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 1	José Andrés Moreno Pérez	Universidad de La Laguna	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Vocal 2	Catalina Ruiz Pérez	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 3	Inmaculada Zamora Belver	Universidad de País Vasco	Ingeniería Eléctrica

Área de conocimiento: Física Aplicada

Departamento: Física

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	José Diego Bretón Peña	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Secretario	Daniel Alonso Ramírez	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 1	María del Pilar Aceituno Cantero	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 2	Juan Roberto Pérez Cruz	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 3	Yolanda Castro Díez	Universidad de Granada	Física Aplicada

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	José María Gómez Llorente	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Secretario	Ángel Carlos Yanes Hernández	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 1	Catalina Ruiz Pérez	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 2	Alfonso Muñoz González	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 3	Rolindes Balda de la Cruz	Universidad del País Vasco	Física Aplicada

Área de conocimiento: Psicología Básica

Departamento: Psicología Cognitiva, Social y Organizacional

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	María Teresa Bajo Molina	Universidad de Granada	Psicología Básica
Secretario	Manuel Gutiérrez Calvo	Universidad de La Laguna	Psicología Básica
Vocal 1	Juan Antonio García Madruga	Universidad Nacional de Educación a Distancia-UNED	Psicología Evolutiva y de la Educación
Vocal 2	Mario Carretero Rodríguez	Universidad Autónoma de Madrid	Psicología Básica
Vocal 3	María Itziar Etxebarria Bilbao	Universidad del País Vasco	Psicología Básica

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Manuel de Vega Rodríguez	Universidad de La Laguna	Psicología Básica
Secretario	Gumersinda Alonso Martínez	Universidad del País Vasco	Psicología Básica
Vocal 1	Susana López Ornat	Universidad Complutense de Madrid	Psicología Básica
Vocal 2	Pablo Fernández Berrocal	Universidad de Málaga	Psicología Básica
Vocal 3	Manuel Francisco Carreiras Valiñas	Universidad de La Laguna	Psicología Básica

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Departamento: Economía, Contabilidad y Finanzas

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Alfonso Novales Cinca	Universidad Complutense de Madrid	Fundamentos del Análisis Económico
Secretario	Manuel Navarro Ibáñez	Universidad de La Laguna	Fundamentos del Análisis Económico
Vocal 1	Jordi Caballe Vilella	Universidad Autónoma de Barcelona	Fundamentos del Análisis Económico
Vocal 2	Beatriz González López-Valcárcel	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Economía Aplicada
Vocal 3	María José Gutiérrez Huerta	Universidad del País Vasco	Fundamentos del Análisis Económico

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Rafael Salas del Mármol	Universidad Complutense de Madrid	Fundamentos del Análisis Económico
Secretario	José Luis Torres Chacón	Universidad de Málaga	Fundamentos del Análisis Económico
Vocal 1	Jesús Vázquez Pérez	Universidad del País Vasco	Fundamentos del Análisis Económico
Vocal 2	Concepción Nieves González Concepción	Universidad de La Laguna	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
Vocal 3	Olga Alonso Villar	Universidad de Vigo	Economía Aplicada

Área de conocimiento: Física Aplicada

Departamento: Física

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	José Diego Bretón Peña	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Secretario	Daniel Alonso Ramírez	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 1	María del Pilar Aceituno Cantero	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 2	Justo Roberto Pérez Cruz	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 3	Rolindes Balda de la Cruz	Universidad del País Vasco	Física Aplicada

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Alfonso Muñoz González	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Secretario	Ángel Carlos Yanes Hernández	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 1	Catalina Ruiz Pérez	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 2	José María Gómez LLorente	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Vocal 3	Yolanda Castro Díez	Universidad de Granada	Física Aplicada

Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Departamento: Psicología Clínica, Psicobiología y Metodología

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Araceli Maciá Antón	Universidad Nacional de Educación a Distancia-UNED	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Secretario	Eduardo García Cueto	Universidad de Oviedo	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Vocal 1	José Muñiz Fernández	Universidad de Oviedo	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Vocal 2	Concepción San Luis Costas	Universidad Nacional de Educación a Distancia-UNED	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Vocal 3	Julio Sánchez Mesa	Universidad de Murcia	Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Constantino Alce Fernández	Universidad de Santiago de Compostela	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Secretario	Gloria Seoane Pesqueira	Universidad de Santiago de Compostela	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Vocal 1	Inmaculada de la Fuente Solana	Universidad de Granada	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Vocal 2	Jesús Rosel Ramírez	Universidad Jaume I	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Vocal 3	Rafael Moreno Rodríguez	Universidad de Sevilla	Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Departamento: Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Alejandro Tiana Ferrer	Universidad Nacional de Educación a Distancia-UNED	Teoría e Historia de la Educación
Secretario	M ^a del Carmen Palmero Cámara	Universidad de Burgos	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 1	J. Alfredo Jiménez Eguizábal	Universidad de Burgos	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 2	Pilar Ballarín Domingo	Universidad de Granada	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 3	Antón Costa Rico	Universidad de Santiago de Compostela	Teoría e Historia de la Educación

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Gabriela Ossenbach Sauter	Universidad de Santiago de Compostela	Teoría e Historia de la Educación
Secretario	Eugenio Otero Urtaza	Universidad de Santiago de Compostela	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 1	M ^a del Mar del Pozo Andrés	Universidad de Alcalá de Henares	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 2	Juan Manuel Fernández Soria	Universidad de Valencia	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 3	M ^a del Carmen Sanchidrián Blanco	Universidad de Málaga	Teoría e Historia de la Educación

Área de conocimiento: Fisiología Vegetal

Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Juan Segura García del Río	Universidad de Valencia	Fisiología Vegetal
Secretario	Mariano Nicolás Hernández Ferrer	Universidad de La Laguna	Genética
Vocal 1	Fernando Pliego Alfaro	Universidad de Málaga	Fisiología Vegetal
Vocal 2	María Gloria Revilla López	Universidad de Santiago de Compostela	Fisiología Vegetal
Vocal 3	María Luisa Tejedor Salguero	Universidad de La Laguna	Edafología y Química Agrícola

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Antonio Rodríguez Rodríguez	Universidad de La Laguna	Edafología y Química Agrícola
Secretario	José María Fernández-Palacios Martínez	Universidad de La Laguna	Ecología
Vocal 1	Ana María Estévez Braun	Universidad de La Laguna	Química Orgánica
Vocal 2	Isabel López Bazzocchi	Universidad de La Laguna	Química Orgánica
Vocal 3	José Javier Fernández Castro	Universidad de La Laguna	Química Orgánica

Área de conocimiento: Obstetricia y Ginecología

Departamento: Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Medicina Preventiva, Salud Pública, Toxicología, Medicina Legal y Forense y Parasitología

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Ernesto Fabre González	Universidad de Zaragoza	Obstetricia y Ginecología
Secretario	José Luis Bartha Rasero	Universidad Autónoma de Madrid	Obstetricia y Ginecología
Vocal 1	Luis Cabero Roura	Universidad Autónoma de Barcelona	Obstetricia y Ginecología
Vocal 2	Vicente Serra Serra	Universidad de Valencia	Obstetricia y Ginecología
Vocal 3	Antonio Cano Sánchez	Universidad de Valencia	Obstetricia y Ginecología

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Antonio Rodríguez Rodríguez	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Pediatría
Secretario	José María Fernández-Palacios Martínez	Universidad de Barcelona	Obstetricia y Ginecología
Vocal 1	Ana María Estévez Braun	Universidad de Valencia	Obstetricia y Ginecología
Vocal 2	Isabel López Bazzocchi	Universidad de Valencia	Obstetricia y Ginecología
Vocal 3	José Javier Fernández Castro	Universidad de Oviedo	Obstetricia y Ginecología

Área de conocimiento: Química Física

Departamento: Química

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Alfonso Muñoz González	Universidad de La Laguna	Física Aplicada
Secretario	M ^a del Carmen Arévalo Morales	Universidad de La Laguna	Química Física
Vocal 1	Manuela Rueda Rueda	Universidad de Sevilla	Química Física
Vocal 2	Ángel Martín Pendás	Universidad de Oviedo	Química Física
Vocal 3	Francesc Illas Riera	Universidad de Barcelona	Química Física

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Enrique Fatás Lahoz	Universidad Autónoma de Madrid	Química Física
Secretario	María Teresa Pineda Rodríguez	Universidad de Córdoba	Química Física
Vocal 1	Pilar Herrasti González	Universidad Autónoma de Madrid	Química Física
Vocal 2	José Manuel Recio Muñiz	Universidad de Oviedo	Química Física
Vocal 3	Juan Carlos Otero Fernández de Molina	Universidad de Málaga	Química Física

Área de conocimiento: Petrología y Geoquímica

Departamento: Biología Animal, Edafología y Geología

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Ricardo Arenas Martín	Universidad Complutense de Madrid	Petrología y Geoquímica
Secretario	Antonio García Casco	Universidad de Granada	Petrología y Geoquímica
Vocal 1	Carlos Fernández Rodríguez	Universidad de Huelva	Geodinámica Interna
Vocal 2	Ana Alonso Zarza	Universidad Complutense de Madrid	Petrología y Geoquímica
Vocal 3	Eumenio Ancochea Soto	Universidad Complutense de Madrid	Petrología y Geoquímica

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	César Casquet Martín	Universidad Complutense de Madrid	Petrología y Geoquímica
Secretario	José Arribas Moco-roa	Universidad Complutense de Madrid	Petrología y Geoquímica
Vocal 1	Domingo Gimeno Torrente	Universidad de Barcelona	Petrología y Geoquímica
Vocal 2	María del Pilar González Montero	Universidad de Granada	Petrología y Geoquímica
Vocal 3	Antonio Castro Dorado	Universidad de Huelva	Petrología y Geoquímica

Área de conocimiento: Urología

Departamento: Cirugía

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Ángel Luis Carrillo Pallarés	Universidad de La Laguna	Cirugía
Secretario	Tomás Concepción Masip	Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	Médico Especialista Urología
Vocal 1	Joaquín Alberto Carballido Rodríguez	Universidad Autónoma de Madrid	Urología
Vocal 2	Safwan Escaf Barmadah	Universidad de Oviedo	Urología
Vocal 3	Ana Cristina Plata Bello	Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	Médica Especialista en Urología

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Antonio José Torres García	Universidad Complutense de Madrid	Cirugía
Secretario	Víctor Javier Ramos Gutiérrez	Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	Médico Especialista en Urología
Vocal 1	Jesús Romero Maroto	Universidad Miguel Hernández	Urología
Vocal 2	Francisco Javier Burgos Revilla	Universidad de Alcalá de Henares	Urología
Vocal 3	Bárbara Padilla Fernández	Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	Médica Especialista en Urología

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Departamento: Filología Inglesa y Alemana

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	María Isabel Carrera Suárez	Universidad de Oviedo	Filología Inglesa
Secretario	Francisco José Cortés Rodríguez	Universidad de La Laguna	Filología Inglesa
Vocal 1	María Teresa Gibert Maceda	Universidad Nacional de Educación a Distancia-UNED	Filología Inglesa
Vocal 2	María Pilar Cuder Domínguez	Universidad de Huelva	Filología Inglesa
Vocal 3	Silvia Julia Caporale Bizzini	Universidad de Alicante	Filología Inglesa

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	María Socorro Suárez Lafuente	Universidad de Oviedo	Filología Inglesa
Secretario	Juan José Cruz Hernández	Universidad de La Laguna	Filología Inglesa
Vocal 1	Rosario Arias Doblas	Universidad de Málaga	Filología Inglesa
Vocal 2	Mireia Aragay Sastre	Universidad de Barcelona	Filología Inglesa
Vocal 3	Juan Antonio Prieto Pablos	Universidad de Sevilla	Filología Inglesa

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Departamento: Ingeniería Informática y de Sistemas

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Enrique Alba Torres	Universidad de Málaga	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Secretario	María Luisa Mico Andrés	Universidad de Alicante	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Vocal 1	María Aranzazu Illarramendi Echabe	Universidad del País Vasco	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Vocal 2	Nieves Rodríguez Brisaboa	Universidad de La Coruña	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Vocal 3	María Alpuente Frasnado	Universidad Politécnica de Valencia	Lenguajes y Sistemas Informáticos

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Juan José Moreno Navarro	Universidad Politécnica de Madrid	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Secretario	José Oncina Carratalá	Universidad de Alicante	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Vocal 1	María José Serna Iglesias	Universidad Politécnica de Cataluña	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Vocal 2	Coral Calero Muñoz	Universidad de Castilla La Mancha	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Vocal 3	Ricardo Peña Mari	Universidad Complutense de Madrid	Lenguajes y Sistemas Informáticos

Acuerdo 5/CG 19/04/2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Calendario Académico 2018-2019

Acuerdo 5/CG 19/04/2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Calendario Académico 2018-2019, cuyo documento se puede consultar en el siguiente enlace: [https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/7188/Calendario%20Acad%
9mico%20definitivo.pdf](https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/7188/Calendario%20Acad%c3%a9mico%20definitivo.pdf)

Acuerdo 6/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban las ponderaciones para la admisión a los grados en el curso 2019-2020

Acuerdo 6/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se prorrogan para el curso 2019-2020 las ponderaciones para la admisión a los grados del curso 2018-2019

Acuerdo 7/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la propuesta de signos de identificación de la identidad visual corporativa y arquitectura de marca de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 7/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la propuesta de signos de identificación de la identidad visual corporativa y arquitectura de marca de la Universidad de La

Laguna, cuyo documento se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/7189/Documento%20aprobacio%cc%81n%20Marca.pdf>

Acuerdo 8/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de La Laguna a UNISCAPE

Acuerdo 8/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de La Laguna a UNISCAPE, red europea de universidades creada en Florencia, en el 2008, para la implementación de la “European Landscape Convention”, el primer tratado internacional dedicado exclusivamente a todo lo concerniente al paisaje europeo. Actualmente, esta red cuenta con 56 universidades miembros, provenientes de 15 países europeos, y 2 fundaciones privadas para la promoción del estudio y la investigación del paisaje. El objetivo de UNISCAPE es apoyar y reforzar la cooperación científica e interdisciplinaria entre las universidades europeas en lo que a los problemas del paisaje se refiere, especialmente en las áreas concernientes a la investigación y la educación. UNISCAPE promueve el estudio y las actividades experimentales sobre los paisajes europeos, su evolución y transformaciones; incentiva y asiste a sus miembros en el intercambio de apoyo técnico y científico en todos los aspectos del estudio del paisaje, especialmente a través de la transferencia de resultados de investigación; facilita el intercambio de especialistas del paisaje, particularmente para su formación; y difunde información sobre todos los aspectos del paisaje regulados en la “European Landscape Convention”.

Acuerdo 9/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la memoria de liquidación de las cuentas anuales del ejercicio presupuestario del año 2017

Acuerdo 9/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la memoria de liquidación de las cuentas anuales del ejercicio presupuestario del año 2017, que se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/7191/Modificaciones%20anuales%20y%20cuentas%20anuales%202017.pdf>

Acuerdo 10/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la determinación de los beneficiarios y condiciones de disfrute de la ayuda asistencial para compensar los gastos de matrícula universitaria y para las pruebas de acceso a la Universidad (EBAU) para el curso académico 2018/2019

Acuerdo de Consejo de Gobierno para la “determinación de los beneficiarios y condiciones de disfrute de la ayuda asistencial para compensar los gastos de matrícula universitaria y para las pruebas de acceso a la Universidad (EBAU)” para el curso académico 2018/2019

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. El artículo 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018 de la Universidad de La Laguna regula el derecho de compensación de matrícula gratuita por Estudios Universitarios tal y como se expone a continuación:

1.- El personal en activo, jubilado, el que se encuentre en situación de incapacidad física y en servicios especiales de la Universidad de La Laguna tendrá, en los Centros dependientes de la Universidad, para sí, su cónyuge o conviviente e hijos o personas a su cargo por guarda legal, derecho de matrícula gratuita que tendrá la consideración de ayuda de acción social equivalente al importe de la tasa correspondiente.

El mismo derecho tendrán el cónyuge o conviviente e hijos o personas a su cargo por guarda legal del personal fallecido. No obstante, la compensación correspondiente se ejercitará de conformidad con las normas que a tal efecto dicte el Consejo de Gobierno que regularán, en todo caso, los beneficiarios y las condiciones de disfrute del mismo como modalidad de Ayuda de Acción Social Automática.

SEGUNDO. Por otra parte, el artículo 105 del II Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios Laboral dispone, respecto de la Enseñanza Universitaria, lo siguiente:

1. El PAS Laboral activo y jubilado tendrá para sí, su cónyuge o conviviente, e hijos o personas a su cargo por guarda legal, derecho a matrícula gratuita en los Centros Universitarios Públicos de Canarias.

2. Los cónyuges o convivientes, así como los hijos o personas a su cargo por guarda legal del personal fallecido en activo o jubilado, tendrán derecho a matrícula gratuita en los Centros Universitarios Públicos de Canarias para la obtención de un título oficial con validez y eficacia en todo el territorio nacional.

3. En el caso de hijos o personas a su cargo por guarda legal, este derecho se extenderá solo hasta el curso académico en que cumplan los 30 años de edad

y para la primera y segunda matrículas, sin perjuicio de lo que establezcan los Estatutos de cada Universidad

Asimismo, se entiende de aplicación la consideración de beneficiario a los empleados públicos transferidos, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

TERCERO. Los puntos señalados anteriormente se refieren a regulación relativa a la compensación de coste de matrícula de enseñanzas universitarias. No obstante, históricamente, en la práctica, ha venido siendo de aplicación la compensación de coste o no obligación de abono de los importes económicos establecidos para la realización de las pruebas de acceso a la universidad, para lo cual, debían presentar en el centro educativo donde habían realizado el Bachillerato, un certificado expedido por el Servicio de Recursos Humanos, así como copia del Libro de Familia. Realizando un cálculo sobre los tres últimos cursos académicos, el número medio de alumnado beneficiado por esta medida ha ascendido a 116.

En la preparación de la Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad en el próximo curso académico 2018/2019, se ha detectado que no consta actualmente regulación soporte al respecto.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en la sesión de fecha 19 abril de 2018,

SE ACUERDA

Primero.- Beneficiarios y objeto

1. Podrán solicitar ayudas asistenciales para la compensación de los precios públicos:

A) En las titulaciones oficiales que se imparten en los Centros dependientes de la Universidad de La laguna, así como para la realización de la Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad:

- a) El personal de la ULL en activo, jubilado y transferido, así como el que se encuentre en situación de incapacidad física y en servicios especiales, para sí o para su cónyuge o conviviente, hijos e hijas o personas a su cargo por guarda legal.
- b) El cónyuge o conviviente, hijos e hijas y personas a su cargo por guarda legal del personal fallecido de esta Institución.

B) En las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante, ULPGC: El Personal de administración y servicios laboral de la ULL (PAS Laboral ULL), su cónyuge, o conviviente, sus hijos o hijas o personas bajo su guarda legal, o personas en las situaciones familiares recogidas anteriormente de personal fallecido de este colectivo, en virtud de lo recogido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas Canarias.

2. En el caso de hijos o hijas o personas a cargo por guarda legal, estos no podrán superar la edad de 30 años en el curso académico y la ayuda asistencial no cubrirá a partir de tercera o superior matrícula de estudios universitarios.

3. Será de aplicación al Personal de Administración y Servicios Laboral de la ULPGC lo establecido en el artículo 105 del II Convenio Colectivo para las titulaciones oficiales.

Segundo. Solicitud de ayudas.

1 El alumnado se debe matricular para las titulaciones universitarias en los periodos establecidos para ello, de acuerdo con Instrucción Reguladora de Matrícula para el curso 2018-2019, según sea su situación.

Tercero. Desarrollo del procedimiento.

Mediante Instrucciones de la Gerencia se establecerán los procedimientos de tramitación administrativa que correspondan.

Las adjudicaciones se realizarán mediante resolución conjunta del Vicerrectorado de Estudiantes y la Gerencia.

La Laguna, 19 de abril de 2018. La Gerente, Lidia Pereira Saavedra

Acuerdo 11/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de La Laguna para 2018, respecto al artículo 29

Acuerdo 11/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de La Laguna para 2018, respecto al artículo 29, en los términos que a continuación se exponen, y se propone al Consejo Social su aprobación definitiva

Artículo 29 “Procedimiento negociado”. La contratación por el sistema de procedimiento negociado, en los supuestos previstos en el artículo 169 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentra sometida al límite de autorización expresa establecido por el Consejo Social mediante Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5 del Decreto 215/2017, de 16 de octubre, por el que se aprueba el reglamento orgánico del Consejo Social. En el presente ejercicio será de aplicación el acuerdo adoptado el 21 de diciembre de 2017 por el Pleno del Consejo Social.

Acuerdo 12/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se autorizan diversos contratos de gasto plurianual vinculados a necesidades de funcionamiento de La Universidad de La Laguna

Acuerdo 12/CG 19-04-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se autorizan diversos contratos de gasto plurianual vinculados a necesidades de funcionamiento de La Universidad de La Laguna

RELACIÓN DE CONTRATOS CENTRALIZADOS

Tipo de contrato: Suministros

OBJETO	CONTRATO PREVIO	ANUALIDADES(*)			Gasto aproximado en el ejercicio anterior
		2018	2019	2020	2017
Suministro GLP (GAS Y COMBUSTIBLE)	No existía contrato Previo	20.000,00	40.000,00	20.000,00	38.214,48
Suministro Gases envasados presión, licuados, etc. para laboratorios	No existe contrato Previo	17.000,00	34.000,00	17.000,00	32.043,13
Material de papel y material de oficina no inventariable	No existe contrato Previo	100.000,00	200.000,00	100.000,00	206.653,27
Material de laboratorio (221.11)	No existe contrato Previo	150.000,00	300.000,00	150.000,00	351.283,08
Suministro Material de Ferretería	No existe contrato Previo	25.000,00	50.000,00	25.000,00	50.000,00

Arrendamiento de dispensadores de agua para Colegios Mayores y Servicios Centrales	No existe contrato Previo	3.000,00	6.000,00	3.000,00	5.900,00
--	---------------------------	----------	----------	----------	----------

Tipo de contrato: Servicios

Agencias de Viajes	No existe contrato Previo	425.000,00	850.000,00	425.000,00	805.000,00
Servicio de mantenimiento de licencia de la Plataforma PLYCA	No existe contrato Previo	8.000,00	16.000,00	8.000,00	15.300,00
Mantenimiento de las instalaciones de GLP	No existe contrato Previo	6.000,00	12.000,00	6.000,00	12.000,00
Mantenimiento de las instalaciones agua purificada para laboratorios	No existe contrato Previo	30.000,00	60.000,00	30.000,00	50.000,00
Servicio de retirada de los residuos tóxicos y peligrosos	No existe contrato Previo	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00

Plazo de ejecución:

24 meses.

Posibilidad de Prórroga de 24 meses.

Motivos de la contratación:

Estos contratos se realizarán por primera vez con carácter centralizado con el fin de dar soporte a los nuevos requisitos establecidos en la nueva Ley de Contratos del Sector Público que entró en vigor el día 9 de marzo de 2018.

Razones de carácter plurianual del contrato:

Eficacia en la gestión.

Evolución del gasto:

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

RELACIÓN DE CONTRATOS CENTRALIZADOS QUE FINALIZAN PRÓXIMAMENTE

Tipo de contrato: Servicios

- **Objeto:** Servicio Ajeno en la especialidad de Medicina del Trabajo
- **Anualidades:** 2

CONTRATO PREVIO			ANUALIDADES			
P. Licitación	P. adjudicación	F. finalización	2018	2019	2020	F. Inicio
150.000,00€	119.500,00€	01/05/2018	75.000,00	150.000,00	75.000,00	01/06/2018

- **Objeto:** Soporte y Mantenimiento de la aplicación y servicios utilizados para la Administración Electrónica
- **Anualidades:** 2

CONTRATO PREVIO			ANUALIDADES			
P. Licitación	P. adjudicación	F. finalización	2018	2019	2020	F. Inicio
192.800,00€	180.500,00€	01/05/2018	48.200,00	96.400,00	48.200,00	01/06/2018

- **Objeto:** Limpieza de diversos Centros y Campus de la Universidad de La Laguna (Campus de Anchieta, Central, SEGAI y Edificios en La Laguna)
- **Anualidades:** 2

CONTRATO PREVIO			ANUALIDADES			
P. Licitación	P. adjudicación	F. finalización	2018	2019	2020	F. Inicio
3.472.000,00€	3.489.303,82€	30/08/2018	670.000,00	2.000.000,00	1.330.000,00	01/09/2018

Plazo de ejecución:

24 meses.

Posibilidad de Prórroga de 24 meses.

Motivos de la contratación:

En los próximos meses finalizará la vigencia de estos contratos, necesarios para la buena marcha de esta Universidad y se realizan con el fin de dar soporte a diferentes demandas de la comunidad universitaria.

Razones de carácter plurianual del contrato:

Eficacia en la gestión.

Evolución del gasto:

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. NOMBRAMIENTOS

Facultad de Humanidades

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 de abril de 2018 por la que se nombra a D^a María Inmaculada Perdomo Reyes como Vicedecana en funciones de la Sección de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a María Inmaculada Perdomo Reyes como Vicedecana en funciones de la Sección de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Universidad

La Laguna, 17 de abril de 2018. El Rector, Antonio Martín Cejas.

II.2. CESES

Facultad de Humanidades

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 18 de abril de 2018 por la que se cesa a D^a Margarita Vázquez Campos como Vicedecana en funciones de la Sección de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a Margarita Vázquez Campos como Vicedecana en funciones de la Sección de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Universidad

La Laguna, 18 de abril de 2018. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 18 de abril de 2018 por la que se cesa a D^a María Inmaculada Perdomo Reyes como Coordinadora en funciones de Calidad e Innovación Docente de la Sección de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a María Inmaculada Perdomo Reyes como Coordinadora en funciones de Calidad e Innovación Docente de la Sección de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Universidad

La Laguna, 18 de abril de 2018. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Departamento de Filología Inglesa y Alemana

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, 4 de abril de 2018 por la que se cesa a D^a Isabel González Díaz como Subdirectora del Departamento de Filología Inglesa y Alemana de esta Universidad, con efecto del día 18 de enero de 2018

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a Isabel González Díaz como Subdirectora del Departamento de Filología Inglesa y Alemana de esta Universidad, con efecto del día 18 de enero de 2018

La Laguna, 4 de abril de 2018. El Rector, Antonio Martín Cejas.

III. CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ORDINARIA DE PLAZAS EN LOS CENTROS DE ALOJAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CURSO 2018-2019

(Aprobación en sesión de Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2018)

Preámbulo

Los Estatutos de la Universidad de La Laguna (ULL) declaran como uno de sus fines esenciales facilitar el acceso y la permanencia de estudiantes con dificultades económicas, removiendo obstáculos como la insularidad o la lejanía del domicilio habitual, a través de una oferta de alojamiento inspirada en criterios de cohesión y justicia social.

Con ese objeto se ha habilitado una oferta propia de alojamiento, cuya dimensión social se refuerza con una política de subvenciones directas que aplica la ULL sobre el precio que debe abonar el alumnado adjudicatario de plaza y que se unen a otras subvenciones derivadas de convenios suscritos con otras administraciones públicas.

Con cargo a su presupuesto ordinario la ULL subvenciona el precio de cada plaza y mantiene la estrategia de ampliar acuerdos de colaboración en materia de alojamiento con las administraciones locales del archipiélago, a efectos de cofinanciar las plazas obtenidas por el alumnado colegial de las respectivas islas o municipios.

Los centros adscritos al Servicio de Alojamiento que la ULL tiene habilitados para el cumplimiento de estos fines son los Colegios Mayores San Agustín, San Fernando y Santa María, junto a la Residencia Universitaria Parque de las Islas, que permanecen abiertos con prestación plena de servicios durante los periodos lectivos, incluyendo los no vacacionales en los meses de enero y junio.

Además, durante los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, la ULL mantiene en funcionamiento con reducción de servicios, alguno de los citados centros para dar cobertura a estudiantes alojados cuyas circunstancias les impidan regresar durante esos períodos al domicilio familiar.

Para la adjudicación de las plazas, se establece un proceso de solicitud y baremación, que toma en cuenta particularmente la insularidad, la renta per cápita de la unidad familiar, así como el rendimiento académico de cada solicitante.

En cumplimiento del mandato estatutario cada año el Vicerrectorado competente establece las bases de la convocatoria ordinaria que regula la oferta de plazas, así como los procedimientos de solicitud, los criterios de adjudicación y las subvenciones aplicables, quedando sujeto la totalidad del proceso a los principios de legalidad, igualdad, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

1.- Objeto de la convocatoria.

En aplicación de los criterios estatutarios, la presente convocatoria fija para el curso 2018-19 la oferta de plazas de los centros de alojamiento de la ULL, el procedimiento de solicitud, los requisitos y criterios de baremación relativos a los ingresos económicos, rendimiento académico y distancia al domicilio familiar, el proceso de adjudicación y toma de posesión de las plazas, así como las subvenciones procedentes de la ULL.

2.- Ámbito subjetivo de la convocatoria.

La convocatoria va dirigida a alumnado que en el curso 2018-19 vaya a cursar en la ULL estudios presenciales en titulaciones oficiales o títulos propios, encontrándose en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que vaya a cursar por primera vez estudios universitarios.
- b) Que continúe estudios en la ULL.
- c) Que siendo titulados de Grado o Máster vayan a continuar sus estudios en una segunda titulación del mismo nivel, teniendo en cuenta que únicamente podrán optar a las plazas que resulten vacantes tras la adjudicación definitiva entre el alumnado de régimen ordinario, sin que el ingreso por esta vía genere derecho de renovación en convocatorias posteriores.

3.- Oferta de alojamiento.

Para el curso académico 2018-19 la Universidad de La Laguna convoca 522 plazas de alojamiento, distribuidas entre los 4 centros de alojamiento adscritos.

3.1.- Plazas ofertadas.

Centro	Plazas	Características y servicios.
C.M. San Agustín C/ Nava y Grimón, 29 La Laguna Teléfono: 922319909	112	Mixto. Habitaciones y baños individuales. Comedor (almuerzo y cena). Lavandería. Biblioteca. Sala de TV, DVD y Conferencias. Sala de Bellas Artes. Aula de Estudios. Offices. Aula de Informática con Internet. Gimnasio. Actividades culturales. Wifi.
C.M. San Fernando C/ Delgado Barreto s/n Campus Central La Laguna	107	Mixto. Habitaciones individuales y dobles. Baños individuales y compartidos. Habitación para alumnado con necesidades especiales.

Teléfono: 922318003		Comedor (almuerzo y cena). Lavandería. Biblioteca. Sala de TV, DVD. Sala de Bellas Artes. Aula de Estudios. Salón de Actos. Salón Social. Offices. Aula de Informática con Internet. Gimnasio. Actividades Culturales. Wifi.
---------------------	--	--

3.2.- Cupos de plazas.

La baremación de solicitudes y asignación de las plazas ofertadas se realizará ordenándolas por cupos, conforme a la siguiente distribución:

Centro	Cupo			Total
	Nueva admisión	Renovación	Doctorado, títulos propios y 2ª titulación	
C.M. San Agustín	23	85	4	112
C.M. San Fernando	22	81	4	107
C.M. Santa María	24	89	4	117
R.U. Parque las Islas	37	142	7	186
Total =	106	397	19	522

Si finalizada la adjudicación de plazas quedasen vacantes en alguno de los cupos, se distribuirán proporcionalmente entre los restantes con lista de espera.

3.2.1.- Plazas para alumnado que inicia o continúa sus estudios en el curso 2018-19 en titulaciones oficiales de grado o máster.

A) Cupo de plazas de renovación.

Se considera de renovación la plaza solicitada para el mismo centro de alojamiento en que se ha estado alojado en el curso 2017-18, siempre que no se haya abandonado la habitación de manera anticipada y en todo caso antes del 30 de mayo de 2018, supuesto en que se pierde el derecho de renovación.

Lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2 para alumnado de segunda titulación.

Se establece para este cupo una reserva del 76% de las plazas ofertadas en la presente convocatoria.

B) Cupo de plazas de nueva admisión.

Para solicitantes de nueva admisión se reserva el 20% de las plazas ofertadas, cuya distribución tendrá lugar diferenciando dos subcupos:

- **B.1.- Reserva del 16% de las plazas:** Se establece una reserva del 16% de las plazas del cupo para alumnado de nueva admisión que inicia estudios universitarios, al que se denomina “de nuevo ingreso”.
- **B.2.- Reserva del 4% de las plazas:** Se establece una reserva del 4% de las plazas del cupo para todo el alumnado de nueva admisión, incluido el de nuevo ingreso.

3.2.2.- Plazas para alumnado de doctorado, títulos propios y de segunda titulación.

Para solicitantes del cupo de doctorado y títulos propios se establece una reserva del 4% de las plazas ofertadas, cuya adjudicación tendrá lugar conforme al siguiente orden de prioridad:

- Prioridad 1: alumnado de doctorado.
- Prioridad 2: alumnado de títulos propios.

Con carácter subsidiario podrá solicitar estas plazas alumnado de segunda titulación que, de no poder optar a ninguna vacante, quedará incorporado automáticamente al último lugar de las listas de reserva, ordenados entre ellos conforme a los criterios generales de baremación que establece la convocatoria.

4.- Precios públicos y cuotas mensuales.

Los precios públicos de alojamiento se fijan por el Consejo Social de la ULL, incorporándose como Anexo a la presente convocatoria desde que resulten aprobados.

Para determinar la cuota mensual que corresponde abonar a cada colegial o residente se establecen tres grupos de alumnado, ordenados por tramos en función de la renta per cápita (RPC) de la unidad familiar o convivencial por rendimientos del trabajo (RT) o por volumen de facturación si dichos rendimientos proceden de actividad económica (RAE).

La citada clasificación permite diferenciar la cuota mensual que debe abonar cada colegial/residente en función del nivel de subvención que aplica la Universidad atendiendo al cuadro siguiente:

Tipo de alumnado	Tramos de renta	Subvención
Alumnado con derecho a subvención de la ULL	RT < 8.000 € de RPC RAE < 150.012 €	
	RT de 8.001 a 10.000 € de RPC RAE de 150.012 a 187.515 €	
Alumnado sin derecho a subvención de la ULL	RT > 10.001 € de RPC RAE > 187.516 €	

El importe de cada mensualidad de los precios de Colegios Mayores y Residencia Universitaria deberá ser satisfecho por anticipado entre los **días 5 y 15 de cada mes**, siguiendo el procedimiento establecido por el Servicio de Alojamiento.

La subvención por parte de la Universidad de La Laguna oscilará proporcionalmente en función de la variación de los precios públicos que se aprueben para el curso 2018/2019, respecto de los aprobados para el ejercicio anterior, con la finalidad de no mermar el efecto de la política subvencional dirigida a los estudiantes.

5.- Requisitos de las personas que solicitan.

Quienes soliciten plaza de alojamiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.1.- Del mínimo de asignaturas o créditos matriculados.

5.1.1.- Alumnado de estudios de grado y másteres oficiales de carácter presencial.

El alumnado que continúa estudios en la ULL debe estar matriculado en el curso 2017-18 al menos de 60 créditos.

Si le restan menos de 60 créditos para acabar los estudios, se le exigirá matriculación del total de créditos restantes en el curso 2017-2018.

En el caso de estudiantes que realicen simultaneidad de estudios, el mínimo se calculará acumulando las asignaturas o créditos matriculados en ambas titulaciones.

5.1.2.- Alumnado de doctorado.

El alumnado con matrícula en estudios de Doctorado deberá acreditar la actividad investigadora del curso académico mediante memoria debidamente conformada por el director del trabajo de investigación.

5.1.3.- Alumnado de títulos propios.

El alumnado de Títulos Propios deberá acreditar que está matriculado del total de créditos anuales del título.

5.1.4.- Alumnado con necesidades especiales.

El alumnado que tenga reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento podrá estar matriculado de un número de créditos inferior a 60 pero igual o superior en todo caso a 30.

5.2.- Del rendimiento académico.

5.2.1.- Criterio general.

El alumnado que curse una titulación de grado o máster debe acreditar haber superado en el curso 2017-18 un mínimo de 24 créditos, sin

computar el rendimiento calificado en forma de reconocimiento, convalidación o adaptación de plan.

5.2.2.- Criterios especiales.

a) Cómputo de créditos obtenidos en reconocimiento, convalidación o adaptación.

Al alumnado en cuyo expediente figuren créditos obtenidos a través de un procedimiento de adaptación, convalidación o reconocimiento se le computará, a efectos de rendimiento, el último curso realizado en la titulación desde la que instó el citado procedimiento.

b) Simultaneidad de estudios.

En el caso de estudiantes que realicen simultaneidad de estudios se computarán unitariamente la totalidad de asignaturas o créditos matriculados.

c) Alumnado de tercer ciclo.

Para el alumnado de doctorado en período de investigación el rendimiento se evaluará en función de la actividad investigadora del curso académico mediante memoria debidamente conformada por el director del trabajo de investigación.

d) Alumnado que reinicia estudios.

Para el alumnado que haya interrumpido sus estudios y no se encuentre matriculado en el curso 2017-18 se le exigirá el rendimiento académico relativo al último curso académico en que estuvo matriculado tanto si continua como si cambia de titulación.

e) Alumnado con necesidades especiales.

El alumnado que tenga reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, y figure matriculado de un número de créditos inferior a 60 deberá superar el 40% de los créditos matriculados.

5.2.3.- Criterios por finalización de estudios.

Al alumnado de grado o máster que, por finalización de estudios, quedase obligado a matricularse de un número de créditos inferior al previsto en el apartado 5.1.1. se le requerirá haber superado el mínimo de 24 créditos establecido aplicando el criterio general.

Si el número de créditos matriculados fuese igual o inferior a 24 se exigirá haberlos superado en su totalidad.

Tratándose de alumnado con necesidades especiales, si el número de créditos matriculados fuese inferior a 30 y superior a 12, se exigirá haber superado un mínimo de 12 créditos.

Si el número de créditos matriculados es igual o inferior a 12, se exigirá haberlos superado en su totalidad.

5.3.- De distancia.

El domicilio familiar, o el de residencia efectiva si es distinto, debe encontrarse a una distancia superior a **40 Km.** del centro de la ULL donde el solicitante figure matriculado.

No obstante, se entiende cumplido este requisito por el alumnado que acredite residencia en los municipios de Los Realejos, Güímar, La Orotava, así como la zona de Taganana perteneciente al municipio de Santa Cruz de Tenerife.

5.4.- De las obligaciones económicas.

El alumnado solicitante deberá estar al corriente en el cumplimiento del pago de cuotas por alojamiento y de cualquier otra obligación de contenido económico de la que fuesen deudores con la ULL.

En el caso de solicitantes alojados en el curso 2017-18 se considera satisfecho el requisito anterior si han cancelado la totalidad de sus obligaciones económicas con fecha **16 de julio de 2018.**

5.5.- De régimen disciplinario.

No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en alguno de los tres cursos académicos inmediatamente anteriores al 2018-19.

6.- Situaciones especiales.

Respecto al alumnado que no alcanza el mínimo de rendimiento académico, se tipifican como situaciones especiales, a efectos de no ser excluidos de la convocatoria, las siguientes:

1. Enfermedad muy grave del solicitante o de alguna persona de la unidad familiar, aportando certificación médica, expedida por el Servicio Canario de Salud o equivalente, que recoja específicamente el grado de dicha enfermedad
2. Fallecimiento de alguna persona de la unidad familiar.
3. Ruina o quiebra económica de la persona computable que aporte los recursos económicos principales o exclusivos de la unidad familiar.

Un mismo solicitante no puede acogerse por segunda vez a situaciones especiales si hace valer el mismo hecho y justificantes de igual naturaleza que los aportados en la primera ocasión.

Las alegaciones deben guardar conexión directa con los requisitos incumplidos y acompañarse de documentación justificativa suficiente relacionada con la causa que se alega, no admitiéndose a trámite las solicitudes que incumplan estos requisitos.

Las que resulten estimadas se incorporarán a su cupo respectivo (ya sea nueva admisión o renovación) manteniendo el derecho a renovar en el curso 2019-20.

7.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

7.1.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 23 de abril al día 18 de mayo de 2018, no admitiéndose a trámite solicitudes presentadas con posterioridad a esa fecha.

7.2.- Presentación a través de la sede electrónica.

Las personas interesadas tramitarán su solicitud a través de la administración electrónica, teniendo en cuenta que las condiciones para el acceso y utilización de dicha plataforma se harán públicas mediante instrucciones que la ULL divulgará en su página web como anexo a la presente convocatoria.

La solicitud se cumplimentará y presentará a través del procedimiento que figura en la web <http://www.ull.es/alojamiento>.

Cada solicitante deberá cumplimentar la solicitud, señalando el orden de preferencia en que solicita los centros de alojamiento ofertados, acompañando la documentación que detalla la base 8ª.

8.- Documentación necesaria.

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado deberá acompañarse de la documentación que seguidamente se indica, teniendo en cuenta que si se aportan fotocopias se admitirán únicamente si constan debidamente compulsadas por funcionario público, de conformidad con la legislación vigente.

8.- Alumnado de nueva admisión.

8.1.1.- Con carácter general:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte de quien solicita la plaza, y de todas las personas computables de su unidad familiar o convivencial, si algún miembro de la citada unidad carece de dicho documento se aportará fotocopia del libro de familia.
- b) Certificado relativo a las personas que constituyen la unidad familiar o convivencial del solicitante, con indicación del nombre y apellidos de quienes la componen y de su domicilio, expedido por el Ayuntamiento en que se encuentre empadronada.
- c) Fotocopia completa de la Declaración (o Declaraciones) del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2017 que contemple los ingresos de la unidad familiar o convivencial, que deberá incluir necesariamente el código seguro de verificación que asigna la Administración Tributaria.
- d) Certificado que acredite la discapacidad, en el caso de que la persona solicitante conviva con hermano/a mayor de 24 años que tenga una discapacidad física o psíquica.
- e) Certificado que acredite una discapacidad de la persona solicitante, cuando su grado sea igual o superior al 33 por ciento, si es el caso.

8.1.2.- Subsidiariamente, en caso de no aportar la declaración del IRPF por estar exento de presentarla a Hacienda o cuando, habiéndola aportado, no se pueda obtener la información necesaria para baremar, deberá

presentarse alguno de los siguientes documentos, según proceda, relativos a las personas de la unidad familiar o convivencial que hayan generado ingresos económicos el año 2017:

- a) **En todos los casos la vida laboral** del padre y de la madre, persona o personas de la unidad familiar o convivencial que generen los ingresos económicos.
- b) **En todos los casos declaración responsable** de la persona o personas de la unidad familiar o convivencial que generan ingresos, de no estar obligado a presentar la declaración al no concurrir ninguna de las circunstancias que obligan a hacerlo.
- c) Certificado de ingresos, expedido por la empresa o empresas en que haya/n trabajado la persona o personas de la unidad familiar o convivencial que genere/n los recursos económicos computables.
- d) Certificado de ingresos por pensión o subsidio de incapacidad temporal o equivalente del padre o madre del solicitante, o personas de la unidad familiar o convivencial que generen los recursos económicos computables.
- e) Certificado de situación socio-económica de la unidad familiar o convivencial, expedido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento en que se encuentre empadronada, en donde conste necesariamente importe exacto de los ingresos percibidos de la persona o personas computables de la unidad que genere o generen los ingresos económicos.

En ningún caso tendrán validez certificados cuya veracidad de contenido se remita por la autoridad expedidora a “según manifiesta el interesado”.

- f) En caso de haber percibido prestación por desempleo, aportará Certificado del INEM acreditativo de la situación de desempleo, antigüedad en dicha situación e ingresos percibidos en concepto de prestaciones o subsidios.

8.1.3.- Estudiantes procedentes de Bachillerato, COU, FP2, Ciclos Formativos de grado superior, de Mayores de 25 años o de otras universidades.

1. Si inician estudios universitarios:

- a) Deberán aportar tarjeta de EBAU/PAU o PAM25 (excepto si se ha superado en la ULL o en la ULPGC desde junio de 2005).
- b) Certificación académica que acredite las notas medias obtenidas en FP2 o Ciclos Formativos, según proceda.

2. Si continúan estudios universitarios:

- a) Calificaciones obtenidas en la universidad de procedencia, debiendo aportar también una fotocopia de su plan de estudios.

3. En ningún caso los títulos pueden admitirse para suplir a los certificados donde constan las calificaciones.

8.1.4.-En caso de que el solicitante alegue su independencia familiar y económica.

Cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

8.2.- Alumnado de renovación.

a) Certificado relativo a las personas que constituyen la unidad familiar o convivencial, con indicación del nombre y apellidos de quienes la componen y de su domicilio, expedido por el Ayuntamiento en que se encuentren empadronadas.

Es obligatoria la aportación de este certificado:

- I. Si lo presentó por última vez el curso 2015-2016.
- II. Cuando se haya alterado la composición de la unidad familiar o convivencial.

b) Fotocopia completa de la Declaración o Declaraciones del IRPF de 2017, según proceda, relativa al total de las personas que constituyen la unidad familiar o convivencial, donde conste el código seguro de verificación.

Es obligatorio presentar la declaración:

- I. Si la presentó por última vez el curso 2015-16.
- II. En caso de que la renta per cápita del año 2017 se haya incrementado o disminuido más del 10% respecto a la del año 2016.

De no estar obligado a presentar la Declaración del IRPF o cuando de ésta no se pueda obtener la información necesaria para baremar, deberá presentarse la documentación contemplada en el apartado 8.1.2.

Todos los adjudicatarios de plazas por este cupo estarán sujetos a una comprobación posterior con técnica de muestreo. Si resultase ocultación o falseamiento de los datos necesarios para la baremación se aplicará lo dispuesto en la base 26 de la convocatoria.

9.- Información complementaria.

9.1.- Documentación adicional.

Si con la documentación aportada no fuese posible efectuar la baremación en los términos que prevé la convocatoria, se podrá requerir la aportación de documentación complementaria, quedando bajo iniciativa de las personas interesadas aportar los datos necesarios para la baremación. En caso contrario, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento.

9.2.- Acceso a datos académicos.

La presentación de la solicitud implica autorizar a la Administración del Servicio de Alojamiento para acceder al expediente académico personal del alumnado solicitante.

10.- Causas de exclusión.

Las causas tasadas que impiden obtener la condición de colegial o residente son las que seguidamente se relacionan:

Código	Descripción
Causa 0	Tener contraída deuda con la ULL a fecha 16 de julio de 2018.
Causa 1	Haber sido sancionado por falta grave o muy grave en alguno de los tres cursos académicos inmediatamente anteriores al 2018-19.
Causa 2	Tener domicilio a menos de 40 Km. de la ULL, con las excepciones que prevé el apartado 5.3.
Causa 3	Tener en el curso 2017-18 un rendimiento académico inferior al exigido en la base 5.2 de la convocatoria.
Causa 4	Tener matrícula en el curso 2017-18 de un número de asignaturas o créditos inferior al mínimo exigido en la convocatoria, tanto el ordinario como el previsto para estudiantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta causa de exclusión no es aplicable a las excepciones por imperativo legal.
Causa 5	Falta de la documentación exigida en la convocatoria.

11.- La baremación.

Las solicitudes admitidas al procedimiento serán baremadas de conformidad con los criterios de los apartados siguientes.

11.1.- Objeto de baremación académica.

a) Alumnado que inicia por primera vez estudios superiores.

Se les baremará, para el cálculo del coeficiente **Y** de la base 11.2, según la nota de admisión en el título matriculado.

b) Alumnado con estudios universitarios iniciados.

Se les baremará, para el cálculo del coeficiente **Y** de la base 11.2, con las calificaciones obtenidas en el curso 2017-18 (o último curso finalizado en caso de interrupción de estudios), teniendo en cuenta para el alumnado de

máster que dichos estudios se consideran continuidad de la titulación de grado con la que accedieron.

c) Estudiantes de Doctorado.

Los y las estudiantes de doctorado deberán aportar una memoria de la actividad investigadora a desarrollar durante el curso académico, debidamente conformada por el director del trabajo, que será valorada con 5 puntos.

11.2.- Sistema de baremación.

Las solicitudes se baremarán por la Administración del Centro de primera preferencia ordenándose en listas de adjudicación de plazas, atendiendo al valor creciente que se asigne al coeficiente **E** obtenido a través de la siguiente fórmula:

$$E = \frac{RPC}{XY}$$

“RPC” es la renta familiar per cápita disponible.

“X” es el coeficiente de distancia.

“Y” es el coeficiente académico.

11.2.1.- Renta per cápita “RPC”

Se entiende por renta per cápita los ingresos obtenidos por los miembros de la unidad familiar o convivencial durante el ejercicio fiscal 2017, dividido por el número de miembros computables.

a) Ingresos de la unidad familiar o convivencial:

1. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará respecto de cada Declaración la base imponible general con la base imponible del ahorro, y de este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación, tanto para las rentas individuales como conjuntas, dividiendo el resultado por el número de miembros computables.

En los supuestos de base imponible igual a 0 o negativa se atenderá a lo dispuesto en la base 9.1.

2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumaran los ingresos brutos obtenidos que figuren en el certificado de retenciones y se restarán las deducciones de cuotas por seguridad social.

b) Miembros computables:

A los efectos del cálculo de la renta familiar o convivencial, son personas computables:

- El/la solicitante,
- El padre y/o la madre, así como la persona que ejerce la tutela o la encargada de la guarda y protección del menor, en su caso,
- Los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2017 o los de mayor edad cuando tengan una discapacidad igual o superior al 33%,
- Los abuelos que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- Cualquier otra persona distinta de las anteriores que figure empadronada en el mismo domicilio del solicitante.

Cuando el solicitante constituya unidad familiar o convivencial propia serán computables la totalidad de los miembros de la citada unidad.

En caso de divorcio o separación legal de los padres, si hay custodia compartida (menores de edad o mayores bajo tutela), o convivencia indistinta (mayores de edad), serán computables a estos efectos las rentas de ambos ascendientes.

En el supuesto de custodia atribuida a uno de los ascendientes o convivencia con solo uno de ellos no se considerará miembro computable el que no conviva con el solicitante, sin perjuicio de tomar en consideración las pensiones de alimentos estipuladas en sentencia judicial.

En paralelo y si fuese el caso, tendrá la consideración de miembro computable cualquier otra persona con la que establezca vínculo conyugal o de relación análoga el ascendiente del solicitante con el que éste conviva.

11.2.2.- Coeficiente de distancia "X"

El coeficiente de distancia "X" tendrá los siguientes valores:

Valor del coeficiente "X"	Alumnado al que se aplica
1	<ul style="list-style-type: none"> - Residentes en el extranjero. - Residentes en Gran Canaria que pretendan cursar en la ULL estudios existentes en la Universidad de Las Palmas. - Residentes en Lanzarote que pretendan cursar en la ULL estudios de Turismo o Enfermería. - Residentes en La Palma que pretendan cursar en la ULL estudios de Enfermería. - Residentes en la Península que pretendan cursar en la ULL estudios existentes en su provincia.
1,05	<ul style="list-style-type: none"> - Residentes en la Península que pretendan cursar en la ULL estudios inexistentes en su provincia.

1,10	- Residentes en Tenerife. - Resto de residentes en Gran Canaria.
1,15	- Residentes en el resto de las Islas Canarias.

11.2.3.- Coeficiente de rendimiento académico “Y”

El valor asignado al coeficiente “Y” se ordena según las calificaciones obtenidas en los términos siguientes:

Valor del coeficiente “y”	Rendimiento académico
1	Calificación de suspenso. (0 a 4,999)
1,05	Calificación de aprobado. (5,0 a 6,999)
1,10	Calificación de notable. (7,0 a 8,999)
1,15	Calificación de sobresaliente y matrícula de honor. (9,0 a 10)

La media académica se calculará conforme establece el Real Decreto 1125/2003 por el que se determina el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.

12.- Criterios en la adjudicación de plazas.

12.1.- Superación de los estudios de acceso en junio o julio de 2018.

Respecto de solicitantes que hayan aprobado la EBAU/PAU, obtenido el título de FP, titulación equivalente de acceso o hayan superado los créditos mínimos exigidos -si ya han iniciado estudios universitarios-, se les asignarán las plazas en igualdad de condiciones con independencia de que hayan obtenido el requisito académico en la convocatoria de junio o julio de 2018.

12.2.- Criterios generales de prioridad.

El alumnado se distribuye en dos grupos de preferencia sucesiva mediante dos criterios de prioridad, y dentro de cada uno de ellos se ordena aplicando la fórmula de la base 11.2.

• Prioridad 1:

Alumnado que en el curso 2017-18 acredite un rendimiento académico igual o superior al 50% del número de créditos establecidos en el apartado 5.1. en Enseñanzas Técnicas, o del 60% en el resto de titulaciones.

Dentro de la prioridad se respetarán los cupos de nueva admisión y renovación a que se refiere la base 3.2.

• Prioridad 2:

Alumnado que en el curso 2017-18 acredite un rendimiento académico sobre el número de créditos establecidos en el apartado 5.1. igual o superior al 40% e inferior al 50%, en el caso de enseñanzas técnicas, o igual o superior al 40% e inferior al 60% para el resto de enseñanzas.

La adjudicación de plazas se hará en primer lugar a alumnado con prioridad 1, posteriormente con prioridad 2 y a continuación las situaciones especiales contenidas en la base 6.

12.3.- Normas comunes en la elaboración de listas de adjudicación.

La Administración de cada Colegio Mayor o Residencia Universitaria elabora los listados de adjudicación y denegación de plazas según el orden de prioridad establecido en el apartado anterior y conforme al siguiente protocolo:

- Relación de las solicitudes según la puntuación final, por orden creciente.
- En caso de empate prevalecerán, en orden de prioridades, los criterios siguientes:
 - I. Menor RPC.
 - II. Mayor distancia.
 - III. Mayor rendimiento académico.
- Las solicitudes denegadas provisionalmente, figurarán con su causa o causas de exclusión aplicadas, en la consulta vía web del resultado de su baremación.

13.- Listados de admisión y de adjudicación de plazas.**13.1.- Listados de solicitantes admitidos y excluidos al procedimiento.**

La Administración de cada Colegio Mayor o Residencia Universitaria elabora y publica los siguientes listados de solicitantes admitidos y excluidos al procedimiento:

- a) Un listado de solicitudes admitidas al procedimiento.
- b) Un listado de solicitudes excluidas del procedimiento por falta de documentación o porque la aportada resulte insuficiente o mal cumplimentada.

En este caso desde la publicación se computa un plazo único y común de 10 días naturales para subsanar los defectos advertidos, presentando la documentación o datos requeridos a través de la plataforma de administración electrónica o, de haber optado por el soporte papel, en la Administración del Colegio Mayor o Residencia Universitaria elegido en primera preferencia o en los Cabildos Insulares que estén colaborando con la ULL.

- c) Un listado de solicitudes excluidas del procedimiento por las causas 1, 2 y 4 previstas en la base 10ª, disponiendo un plazo único y común de 10 días naturales desde su publicación para reclamar en caso de disconformidad.

13.2.- Baremación provisional: período de consulta y plazo de reclamaciones.

Una vez finalizado el plazo de subsanación y resueltas las reclamaciones se procederá a la baremación de las solicitudes admitidas según los parámetros y criterios establecidos en las bases 11 y 12 de la convocatoria.

Posteriormente se habilitará por el Vicerrectorado de Estudiantes (en adelante, el Vicerrectorado), un plazo para que cada solicitante pueda consultar vía web el resultado de su baremación, obtenido computando únicamente el rendimiento académico hasta la convocatoria de junio de 2018.

Dentro del plazo de consulta, podrán formularse reclamaciones en caso de disconformidad con los datos publicados.

En ningún caso el trámite de reclamación puede utilizarse por las personas interesadas para subsanar defectos en sus solicitudes mediante la presentación de nuevos documentos.

13.3.- Listados de adjudicación definitiva de plazas.

Resueltas las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, expirados los plazos y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases 5 y 6 se procederá a la adjudicación de las plazas, en el orden resultante de la baremación, según los cupos y criterios de prioridad establecidos en la convocatoria.

Mediante resolución del Vicerrectorado se procederá a la aprobación y publicación del listado definitivo de adjudicación de plazas.

Las personas adjudicatarias de plaza deberán abonar la fianza y tomar posesión, según lo establecido en la base 14 de la convocatoria.

Quienes cumpliendo los requisitos no obtengan plaza serán incorporados a unas listas de espera cuya ejecución se regirá por el procedimiento establecido en la base 15 de la presente convocatoria.

14.- Abono de fianzas y toma de posesión de las plazas adjudicadas.

14.1.- Procedimiento para abonar las fianzas y tomar posesión.

La totalidad de las personas adjudicatarias podrán conservar su plaza siempre que actúen conforme al siguiente protocolo:

- Abono de la **fianza general** que regula la base 21.1, teniendo en cuenta que:
 - El alumnado de nueva admisión abonará la cantidad de 120 € por dicho concepto.

- El alumnado de renovación alojado durante el curso 2017-18 queda obligado a reponerla total o parcialmente sólo cuando se le hubiera incautado o efectuado su devolución.
- Abono de la **fianza complementaria** que regula la base 21.3, exclusiva para alumnado de nueva admisión, por importe de 250 €.
- Toma de posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo que establezca el Vicerrectorado en resolución dictada al efecto.

Esta obligación es común para el alumnado de nueva admisión y de renovación, con independencia de que la plaza adjudicada sea o no la de su mejor preferencia.

Los trámites para obtener la carta de pago de la fianza y de su abono, así como para la toma de posesión, se cumplimentarán exclusivamente vía web en www.ull.es/alojamiento.

14.2.- Derechos que otorga la toma de posesión.

La toma de posesión habilita para incorporarse en el mes de septiembre al Colegio o Residencia donde el alumno o la alumna hubiera sido admitido, a partir de las 10:00 horas del día señalado como inicio del periodo de Alojamiento, en resolución que dictará el Vicerrectorado.

Para su incorporación las personas admitidas deberán identificarse en la recepción del Centro donde obtuvieron la plaza, con su DNI o documento equivalente válido y en vigor así como el documento acreditativo de la toma de posesión.

El proceso no finaliza hasta la adquisición de la credencial.

14.3.- Consecuencias de no tomar posesión.

No tomar posesión en el plazo mencionado supone dejar vacante la plaza adjudicada y, para las personas interesadas, equivale a renunciar al procedimiento, con exclusión absoluta del sistema de adjudicación de plazas.

15.- Alumnado en listas de espera.

Las listas de espera quedan sujetas al régimen que se indica en los apartados siguientes.

15.1.- Listas de adjudicación de plazas a personas solicitantes en lista de espera.

El Vicerrectorado ofertará a quienes figuran en las listas de espera las vacantes a que se refiere la base 13.3, publicando al efecto hasta un máximo de dos listados sucesivos de adjudicación en las fechas y con los plazos que establezca la resolución del Vicerrectorado que se dicte al efecto (*en adelante "la resolución citada"*).

1. Primera lista de adjudicación definitiva de plazas.

Las personas adjudicatarias deberán abonar las fianzas que prevé la base 14, según proceda, y tomar posesión de las plazas adjudicadas en los plazos que señale *la resolución citada*.

2. Segunda lista de adjudicación definitiva de plazas.

En orden sucesivo las vacantes de la primera lista darán lugar a la oferta de plazas de la segunda lista, disponiendo las personas adjudicatarias para abonar las fianzas que prevé la base 14, según proceda, y tomar posesión de los plazos que señale *la resolución citada*.

15.2.- Solicitantes en espera que obtienen plaza.

Los/las solicitantes en espera que obtienen plaza deben tramitar la toma de posesión conforme se dispone en el apartado 14.1. de las presentes bases.

Todos los listados referentes a este apartado se publicarán en la siguiente dirección de Internet: <http://www.ull.es/alojamiento>

16.- Adquisición definitiva y mantenimiento de la condición de colegial o residente.

16.1.- Credencial para la adquisición definitiva de la condición de colegial o residente.

Como requisito indispensable para adquirir la condición definitiva de colegial o residente, el alumnado admitido que haya tomado posesión vía web deberá cumplimentar electrónicamente la credencial definitiva de colegial/residente, accediendo a la dirección web www.ull.es/alojamiento.

La credencial se exige igualmente a quienes están previamente incorporados y a quienes deben tramitarla al mismo tiempo que se incorporan, teniendo en cuenta que la base 14.2 de la convocatoria contempla un supuesto de incorporación sin haber obtenido la credencial.

La credencial vincula a la persona adjudicataria al Colegio Mayor o Residencia Universitaria donde la tramite.

La obligación de pago se genera desde la fecha de efectiva incorporación al centro de alojamiento y, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del periodo lectivo.

En cualquier caso, la totalidad de colegiales/residentes tienen como plazo improrrogable para tramitar la credencial, sea o no de la plaza de su mejor preferencia, el día de septiembre de 2018 que se establezca en *la resolución citada*, teniendo en cuenta que la falta de tramitación de la credencial se considerará como renuncia a la plaza obtenida.

Cuando no sea factible su tramitación electrónica, para obtener la credencial las personas adjudicatarias deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente válido y en vigor.

- b) Fotocopia del depósito de 120 euros efectuado en concepto de fianza general por el alumnado de nueva admisión y de la cantidad que corresponda hasta dicha cifra tratándose del alumnado de renovación.
- c) Fotocopia del depósito de 250 euros efectuado en concepto de fianza complementaria por el alumnado de nueva admisión.
- d) Fotocopia de la matrícula y su abono en la Universidad de La Laguna para el curso 2018-2019, acompañando el original para su cotejo.
- e) Una fotografía.
- f) Aceptación plena de la normativa del Servicio de Alojamiento, de la Instrucción que establece las normas de convivencia y del Reglamento de Régimen Disciplinario del Alumnado Colegial y Residente de la Universidad de La Laguna. (disponible en la página web: <http://www.ull.es/alojamiento>).

16.2.- Incumplimiento de requisitos.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el apartado anterior equivale a la renuncia de la plaza obtenida, quedando sin efecto la adjudicación.

17.- Procedimiento de adjudicación de plazas vacantes sobrevenidas.

Finalizado el plazo a que se refiere la base 16 para tramitar la credencial se procederá por el Servicio de Alojamiento a determinar el número de plazas que, inicialmente cubiertas en la toma de posesión, han quedado vacantes por no haber diligenciado en tiempo y forma la citada credencial quienes las tenían adjudicadas.

Dichas vacantes serán ofertadas a la totalidad del alumnado participante en la convocatoria ordinaria, con excepción de quienes resultaron adjudicatarios de su primera preferencia.

El procedimiento de adjudicación será regulado mediante acuerdo del Vicerrector de Estudiantes, que se hará público como máximo el 7 de septiembre de 2018.

Con esta última adjudicación se extingue la convocatoria ordinaria.

18.- Remoción de plazas por inactividad académica.

La ULL se reserva la facultad de revocar el acuerdo de adjudicación de plaza, dejando sin efecto la condición de colegial o residente, a quienes se acredite que no están cursando de manera efectiva los estudios en virtud de los cuales obtuvieron la plaza.

19.- Plazas vacantes.

Si finalizada la convocatoria ordinaria quedasen plazas vacantes, se reservarán al menos el 50% de las mismas para ofertarlas en convocatoria extraordinaria.

La fase extraordinaria del procedimiento se desarrollará conforme determine el Vicerrectorado mediante resolución, otorgándose las plazas disponibles hasta la total cobertura.

La fecha de publicación del listado de plazas vacantes, así como la fecha de apertura de la convocatoria extraordinaria, se dará a conocer en resolución del Vicerrectorado.

La información necesaria, incluyendo los precios aplicables, se encontrará disponible en la dirección de Internet: <http://www.ull.es/alojamiento>.

20.- Actuaciones fuera de plazo.

La ley 39/2015, de 1 de octubre, establece taxativamente el carácter improrrogable de los plazos en procedimientos de naturaleza competitiva, en aras de los principios de legalidad y seguridad jurídica, por lo que la entrega extemporánea de la solicitud de plaza, así como las subsanaciones o reclamaciones tramitadas fuera de plazo implican automáticamente la inadmisión con las consecuencias que en cada caso sean procedentes.

21.- Régimen jurídico de las fianzas.

21.1.- La fianza general.

Responde de cinco contingencias fundamentales:

- a) De los daños y perjuicios que se causen en instalaciones y equipamiento de los CCMM y RU, incluyendo alteración del color original de la pintura de las habitaciones.
- b) Del abandono anticipado de la plaza, que se entenderá con carácter general cuando se produzca antes del 30 de mayo de 2018, salvo supuestos concretos amparados en disposiciones previas, que legitimen la ausencia impidiendo estos efectos.
- c) Del extravío, rotura o no devolución, de la tarjeta provisional de apertura de la cerradura electrónica o de la llave de la habitación.
- d) No realizar el desalojo de la habitación en el momento de la firma de la baja.
- e) Del mantenimiento de deuda económica con el Servicio de Alojamiento en la fecha límite del 16 de julio de 2019, a que se refiere la base 5.4.

En el primer caso se produce automáticamente la incautación total o parcial de la fianza por la unidad administrativa del Servicio de Alojamiento según el importe de los daños, debiendo la persona interesada reponer de inmediato la cantidad incautada y acreditándolo con la carta de pago correspondiente.

En el segundo y cuarto caso se produce automáticamente la incautación total de la fianza por la unidad administrativa del Servicio de Alojamiento.

En el tercer caso se le incautará la cantidad de 10 € que la persona interesada deberá reponer de inmediato, acreditándolo con la carta de pago correspondiente.

En el quinto supuesto el importe de la deuda se repercutirá el 16 de julio de 2019 sobre la fianza, de manera que si la cubre en su totalidad el o la estudiante se entiende al corriente de sus obligaciones económicas, sin perjuicio de que proceda reponer la cifra incautada para tomar posesión de plaza el curso siguiente.

Si la fianza no cubre el importe de la deuda procederá su incautación total y la o el estudiante mantendrá la condición de deudor con el Servicio de Alojamiento.

De manifestarse disconformidad por la persona interesada con el acuerdo de incautación corresponde resolver el expediente al Vicerrector de Estudiantes.

21.2.- La caducidad de la fianza general.

La fianza depositada caducará si, transcurrido 4 años seguidos sin ocupar plaza en cualquier centro de alojamiento, no se insta el procedimiento de devolución por parte del interesado mediante el correspondiente impreso de solicitud.

21.3.- La fianza complementaria.

Para alumnado de nueva admisión responde la fianza de que el alumnado que tome posesión finalmente haga efectiva su incorporación al centro de alojamiento que se le hubiese asignado, procediendo la incautación si vencido el plazo para obtener la credencial no la ha retirado. Respecto del alumnado que se incorpore el importe de la fianza será compensado con cantidad equivalente de las cuotas que le corresponda abonar.

22.- Ámbito temporal de la adjudicación de plazas.

Los derechos implícitos en la condición de colegial/residente son efectivos durante el período lectivo de cada curso académico, excepto en el caso del alumnado que termina sus estudios antes de finalizar dicho periodo, en cuyo caso se extinguen los derechos con la misma antelación.

23.- Desalojo automático de las habitaciones indebidamente ocupadas.

En el caso de los colegiales/residentes que no desocupan voluntariamente la habitación vencido el último día con derecho de alojamiento, a partir del día siguiente el Vicerrectorado podrá disponer lo necesario para acceder a la misma y dejarla disponible conforme establece el Reglamento del Servicio de Alojamiento, practicando las diligencias necesarias para garantizar el inventario y adecuada custodia de los enseres personales afectados por el desalojo.

24.- Inspección, conservación y mantenimiento de las habitaciones.

La participación en la convocatoria supone conocer que las habitaciones son un patrimonio público cuya conservación y mantenimiento es una obligación de la Universidad, por lo que las autoridades y el personal de servicios competente pueden acceder a las habitaciones conforme a la programación de tareas que

corresponda o por causa de incidencias que lo justifiquen, sin que en ningún caso dicho acceso pueda estar supeditado al previo consentimiento de los interesados.

En cualquier caso, se informará previamente de dichas actuaciones, salvo cuando concurren circunstancias de urgencia o extrema necesidad, debidamente justificadas, en que no sea posible dicho trámite.

25.- Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver el procedimiento finalizará el 30 de septiembre de 2018.

26.- Obtención irregular de la plaza.

El ocultamiento o falsedad de datos en la solicitud conlleva automáticamente la pérdida de la plaza, sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

27. Impugnabilidad de la presente convocatoria y de las resoluciones definitivas de adjudicación de plazas.

Actuando el Vicerrectorado de Estudiantes al amparo de la delegación de competencias efectuada por el Excmo. Sr. Rector Magfco. mediante Resolución de 3 octubre de 2016, B.O.C. nº 199 de 13 de octubre, la presente convocatoria y las resoluciones definitivas de adjudicación de plazas que se dicten a su amparo agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su respectiva publicación, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes desde igual trámite de publicación.

IV. CONVENIOS

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas

1. Fecha del convenio: 23/04/2018

Tipo de convenio: Colaboración Específico

Objeto: Acuerdo de donación a la Universidad de La Laguna realizada por Alumni ULL

Organismo: Alumni ULL

Presupuesto: 1.000,00 €

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna.

1. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre INSTITUTO DE FISIOTERAPIA AVANZADA DE LANZAROTE, S.L.P. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
2. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre ESTUDIO MARRERO ARQUITECTOS, S.L.P. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
3. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre RICARDO DE LEÓN LUIS y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
4. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO (APREME) y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
5. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre PROMOTORA SAN MIGUEL TENERIFE S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
6. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre MJC AMBIENTAL SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
7. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre COLABORAC CONSULTORÍA Y ASESORÍA S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.

Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna

Edita: Secretaría General ISSN: ISSN 2445-2580	Dirección: Pabellón de Gobierno, C/ Padre Herrera s/n, 38200, Apartado Postal: 456, La Laguna, España Teléfono: (+34) 922 31 94 75/76 E-mail: boull@ull.edu.es Sitio web: www.ull.es/boletinoficial http://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/bulletins
---	--